

PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LIMPIEZA VIARIA 2026

Visto el Plan de Medios del Ayuntamiento de Huesca, aprobado por Decreto de Alcaldía número 1200, de fecha 10 de marzo de 2026, en el que está incluida la asignación presupuestaria para las acciones de sensibilización ciudadana en materia de limpieza viaria del municipio de Huesca.

OBJETO DE LA CAMPAÑA

La presente campaña tiene por objeto reforzar la sensibilización general de la población sobre la implicación de la ciudadanía en el mantenimiento decoroso de las vías públicas y en el cumplimiento de las ordenanzas municipales que regulan la limpieza urbana, la convivencia y el uso del espacio público.

La estrategia se articula mediante cuñas de radio y banners en las ediciones web de los principales medios provinciales. Los banners incorporarán un enlace directo a la información alojada en la web municipal sobre limpieza viaria y las buenas prácticas asociadas al uso del espacio público, así como sobre la ubicación de los urinarios públicos disponibles durante las Fiestas de San Lorenzo.

Se entiende que estas dos formas de publicidad alcanzan el conjunto de la población y son los medios adecuados para la transmisión de los mensajes que se quieren trasladar.

Se trata de una campaña habitual del Ayuntamiento de Huesca, que se lleva a cabo en una época del año, verano y Fiestas de San Lorenzo, caracterizada por una afluencia masiva de personas en las calles del municipio, tanto de vecinos como de visitantes, y en la que el uso intensivo del espacio público hace especialmente necesario reforzar la corresponsabilidad ciudadana en el mantenimiento de la ciudad.

CRONOGRAMA DE LA CAMPAÑA

Las acciones publicitarias se ejecutarán durante el periodo comprendido entre el 22 de julio y el 31 de agosto de 2026, abarcando la fase previa a las fiestas, el desarrollo de las mismas y el mes de agosto en su conjunto, de modo que el mensaje de sensibilización acompañe al periodo estival de mayor afluencia.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los importes asignados a cada canal de comunicación se adecúan a criterios objetivos aplicables, teniendo en cuenta el objeto de los contratos que se proponen efectuar, así como los precios reales de mercado (todos los importes se expresan con IVA incluido).

La distribución de la inversión publicitaria entre los medios de comunicación se lleva a cabo con arreglo a los criterios recogidos en el Plan de Medios del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2026, que fija las pautas objetivas de reparto en función de audiencia, cobertura, territorialidad y adecuación al público objetivo.

Se trata en este caso concreto de medios con los soportes descritos, que tienen un alcance masivo en la ciudad de Huesca y su entorno, y que se entienden como adecuados para los propósitos de la campaña en función de audiencia y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

PLAN DE MEDIOS

MEDIO	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES	IMPORTE (IVA incl.)
Onda Cero	138 cuñas de 20 segundos en Onda Cero Huesca y Europa FM Huesca.	1.000,00 €
Radio Huesca	75 cuñas en Radio Huesca, Los 40 Huesca y Cadena Dial, y banner en la web de Radio Huesca (36.910 visualizaciones).	3.200,00 €
COPE Huesca	136 cuñas en COPE Huesca, Rock FM Huesca y Cadena 100 Huesca.	1.500,00 €
El Diario de Huesca	Banners combinados en edición web.	1.800,00 €
Diario del Altoaragón	Banners en rotación en edición web.	1.800,00 €
Heraldo de Aragón	Banners en rotación en edición web.	1.500,00 €
Sport Aragón	Banners combinados en edición web.	1.000,00 €
TOTAL CAMPAÑA		11.800,00 €

Todos los importes están expresados con IVA incluido.

IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La inversión total de la campaña será de **11.800,00 € (once mil ochocientos euros) (IVA incluido)**. Este importe ha sido calculado en base a los precios de

mercado y a los criterios de territorialidad y de audiencia de cada uno de los medios de comunicación contemplados.

La partida presupuestaria dedicada a publicidad para llegar a ese montante es la siguiente: **aplicación 2026 13 17000 22602 (Medio Ambiente. Publicidad y Propaganda)**, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2026.

MARCO NORMATIVO

La dotación de la inversión publicitaria de esta campaña ha tenido en cuenta el cumplimiento de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón, cuyo artículo 5 señala que:

- 1. Los contratos de publicidad, difusión publicitaria y creación publicitaria en los que fueren parte las administraciones, los organismos y las empresas públicas comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se ajustarán a los principios contenidos en la misma y a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas, con respecto a los principios de libre concurrencia e igualdad entre los licitadores.*
- 2. Ninguna empresa podrá ser excluida de la publicidad de las Administraciones Públicas de Aragón o de sus organismos públicos y sociedades por razones distintas a las objetivas que guían la inversión publicitaria, como son la rentabilidad del impacto o la adecuación al público objetivo.*

Por ello, el plan de medios de la campaña se ha diseñado atendiendo siempre a criterios objetivos tales como el coste económico y la eficacia prevista del plan de medios. Para esta mejor distribución de la publicidad en los medios se aplican criterios objetivos basados en cuatro líneas fundamentales: la audiencia (EGM y OJD), la distribución geográfica (cobertura y población), la adecuación al público objetivo y la rentabilidad del impacto.

El plazo de ejecución de esta campaña será hasta el 31 de agosto de 2026.

En la ejecución de esta campaña se tendrán en cuenta las limitaciones que pudieran darse por coincidir con algún período electoral, establecidas en el artículo 7 de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón, en el que se dispone que la publicidad institucional no podrá realizarse en el período comprendido entre la convocatoria de las elecciones y el día de su celebración, así como aquellas otras limitaciones

que se puedan imponer por los órganos competentes de la Administración Electoral, a excepción de la publicidad estrictamente necesaria para el normal funcionamiento de los servicios administrativos que se establezca en la normativa legal y para la salvaguarda del interés general.

PROPUESTA

Quien suscribe, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente:

- 1.- Aprobar la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LIMPIEZA VIARIA en medios de comunicación, contenida en el Plan de Medios del Ayuntamiento de Huesca 2026, por importe total de 11.800,00 € (IVA incluido).
- 2.- Instar la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación derivados de la presente campaña, que podrá realizarse, al tratarse de contratos menores, sin posibilidad de invitaciones en el mismo Decreto por el que se aprueba la campaña.
- 3.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Huesca el presente plan de medios.

Huesca, a fecha de la firma electrónica.

El director de comunicación
Jorge Orús Sampietro